
Resolución No. 002043

“Por la cual se modifica la Resolución 001931 del 22 de noviembre de 2018 por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET en la Modalidad Centro de Internamiento Preventivo”.

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Atlántico, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en las resoluciones No. 3899 del 8 de septiembre del 2010, 3435 de abril 20 de 2016, 9555 de 16 de septiembre de 2016 y, 8282 de 14 de septiembre de 2017, 5495 de 2018 y 45 de la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.001931 del 22 de noviembre de 2018, el ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Hogares Claret en la Modalidad Centro de Internamiento Preventivo, y en su artículo tercero se autorizó a la **FUNDACION HOGARES CLARET** la prestación del servicio de la modalidad Centro de Internamiento Preventivo en el inmueble ubicado en la avenida circunvalar No. 41 A-286 de Soledad Atlántico, con capacidad instalada de ocho (8) cupos.

Que en visita realizada el día 13 de diciembre de 2018 por la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad Regional Atlántico al Centro de Reeducación el Oasis ubicado en la Avenida Circunvalar No. 41A-286 del Municipio de Soledad-Atlántico, en la modalidad Centro de Internamiento Preventivo operada por la **FUNDACION HOGARES CLARET**, se determinó, que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de infraestructura requeridos por el lineamiento técnico y la normativa vigente, el aumento de la capacidad instalada en la modalidad Centro de Internamiento Preventivo, de ocho (8) a doce (12) cupos.

Que, en virtud de lo anterior, éste Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No.001931 del 22 de noviembre de 2018, en el sentido de aumentar la capacidad instalada en la modalidad Centro de Internamiento Preventivo, operada por la **FUNDACION HOGARES CLARET** en

el Centro de Reeducción el Oasis ubicado en la Avenida Circunvalar No. 41A-286 del Municipio de Soledad-Atlántico, de ocho (8) á doce (12) cupos.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.001931 del 22 de noviembre de 2018, se mantienen iguales e inalterables.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente del contenido del presente acto administrativo al representante legal de la fundación o quien haga sus veces, informándole que contra el mismo procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante la directora regional del ICBF, en el acto de notificación o dentro de los diez 10 días siguientes al mismo. De no ser esta posible, se procederá con la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

27 DIC 2018



CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO
Directora ICBF Regional Atlántico

Proyectó: Cecilia Elias Habib/Abogada Grupo Jurídico/ICBF Regional Atlántico
Revisó: Herolinda Cerpa Meza /Coordinadora - Grupo Jurídico




DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día veintisiete (27) de diciembre de 2018, siendo las 4.00 p.m. Hora Legal, previa citación efectuada por el ICBF, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Atlántico- Grupo Jurídico – el señor **GERMAN DARIO LUNA RUEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No.91.480.278 en calidad de apoderado del Representante Legal suplente de la **FUNDACION HOGARES CLARET** identificada con Nit.800.098.983-8 señor **HERNÁN MONTOYA CADAVID** con cedula 8.287.165, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No **002043** de diciembre 27 de 2018, “ **Por la cual se modifica la Resolución 001931 del 22 de noviembre de 2018 , por la cual otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Hogares Claret en la Modalidad Centro de Internamiento Preventivo.**

Así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

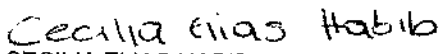
Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado



GERMAN DARIO LUNA RUEDA
C.C No. 91.480.278

Quien Notifica



CECILIA ELIAS HABIB
Abogada Contratista /Grupo Jurídico

Notificada la presente resolución, el apoderado del representante legal suplente de la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, Sr. GERMAN DARIO LUNA RUEDA identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C No. 91.480.278, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.



GERMAN DARIO LUNA RUEDA
C.C No. 91.480.278



CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

Referencia: Resolución No 002043 de diciembre 27 de 2018

Entidad: FUNDACION HOGARES CLARET

Nit: No. 800.098.983-8

Fecha de Notificación del Acto: 27 de diciembre de 2018

Fecha de Vencimiento para interposición del recurso: No aplica el notificado renunció a la interposición del recurso de reposición informado.

Fecha de Ejecutoria: 28 de diciembre de 2018

En Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018, la Abogada Contratista del ICBF Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y en virtud a que el notificado GERMAN DARIO LUNA RUEDA , identificado con cedula de ciudadanía No. 91.480.278., expedida en Bucaramanga, apoderado del Representante Legal suplente de la **FUNDACION HOGARES CLARET-** en la **modalidad Centro de Internamiento Preventivo** con Nit. No. 800.098.983-8 renunció a la interposición del recurso de reposición, hace constar que la resolución de la referencia, quedo EJECUTORIADA en la fecha arriba indicada.

Cecilia Elias Habib.

Cecilia Elias Habib

Abogada Contratista Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico.